

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023-2
	Consecutivo	--
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	INNOVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ENTIDAD.	
Código BPIN No.	2021080010162	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO DE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio	Jaime Criales Henao	
Dependencia solicitante:	Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar personas naturales y/o jurídicas que puedan brindar su conocimiento y experiencia para la realización de los diferentes programas y/o proyectos de cara al ciudadano a través de la propuesta de Barranquilla inteligente, y además en el soporte, desarrollo, apoyo en hardware, software y redes de los diferentes sistemas con que cuenta el Distrito de Barranquilla en cada una de las Secretarías del Distrito, con el fin que se pueda optimizar los diferentes servicios que solicite la comunidad de manera ágil y segura, de acuerdo lo definido en el plan de desarrollo "SOY BARRANQUILLA 2020-2023".</p> <p>De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito ostenta las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover la adopción e implementación el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Gestión de la Entidad, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la información y las
---	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	<p>comunicaciones TIC del estado, la estrategia GEL y las necesidades de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirigir el proceso de formulación y ejecución de planes, programas, proyectos o estrategias de tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con el propósito misional establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.• Promover acciones que permitan la integración e interoperabilidad de servicios y/o procesos que incorporen tecnologías entre entidades de sector público o privado.• Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC.• Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la seguridad de la información y la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.• Administrar los recursos tecnológicos para garantizar el buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.• Coordinar la consecución de recursos técnicos - financieros a través de las diferentes entidades a nivel nacional e internacional para promover el fortalecimiento institucional y desarrollo de la ciudad. <p>El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece en su Reto “Soy Conectada” la Política “Ciudad De Gente Conectada” y, dentro de esta, se destaca el Programa “Barranquilla Digital”, el cual busca la implementación, automatización y articulación de soluciones para los diferentes procesos, Implementar tecnologías emergentes para la mejora y disposición de los tramites y servicios e información al ciudadano, realizar la operación mantenimiento y desarrollo de la plataformas de atención al ciudadano no presencial como son, la línea de atención unificada de oferta del distrito, la construcción de Bodega de datos y tableros de control, estructuración de arquitectura de datos para el despliegue de la infraestructura de datos espaciales del Distrito, operación y mantenimiento de las plataformas articuladas con el distrito plataformas de atención al ciudadano no presencial como son, la línea de atención de emergencia (123) ,el chatbot (ALBA) y la línea de atención al ciudadano (195), mantenimiento de Zonas Wifi y el mantenimiento de fibra óptica del Distrito, así brindar la atención de gestión de usuarios (infraestructura TI).</p> <p>De igual manera, en el mencionado Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece dentro de su Reto “Soy Atractiva y Próspera” la Política “Administración Pública Eficiente” y, dentro de esta el programa “Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia”, el cual busca crear una infraestructura Data Center y Plataforma SD-WAN, brindar soporte y mantenimiento</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

de servidores en la nube, ser soporte a servicios Migrados a la nube, realizar el mantenimiento de los Sistemas de información, realizar la renovación de licencias y todo el proceso precontractual de personal para la administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura TI, así como realizar el acompañamiento al oficial de datos en las funciones establecidas, mediante el Decreto No. 0266 de 2022.

En desarrollo de lo anterior, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, se proyecta un plan de trabajo para la contratación dentro de la vigencia 2023 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, esto es, garantizar la continuidad de los servicios de atención al ciudadano mediante las diferentes plataformas no presenciales, seguir brindando el apoyo técnico y tecnológico a las diferentes áreas de la Alcaldía de Barranquilla, así como la asesorar en la implantación normativa del sector TIC dentro del Distrito de Barranquilla.

Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario y especializado que conlleve al cumplimiento de las metas, puesto que se requiere contar con ingenieros, abogados con especialidad y/o experiencia en el sector TIC, derecho administrativo, entre otras disciplinas del derecho; ingenieros de sistemas, electrónicos y en telecomunicaciones, eléctricos, informáticos, entre otras ramas de la ingeniería; administradores y afines. Con ello, se puede afrontar de una manera global la ejecución y desarrollo del proyecto público que, permite Coordinar el diseño y desarrollo de los sistemas de información requeridos para la operación de los procesos, alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las pruebas y evaluaciones de la calidad para su óptimo funcionamiento, en la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos atención al ciudadano, así como el mantenimiento técnico y tecnológico de los diferentes servicios TIC que se prestan al interior de la Alcaldía del Distrito.

Por esta razón, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asesora, apoya y acompaña a las distintas dependencias de la administración central, en la adquisición, implementación, manejo, y buen uso de las herramientas tecnológicas, así como en el buen manejo de la infraestructura y recursos TI, que puedan coadyuvar tanto interna como externamente a que se cumpla con el objetivo de ser un gobierno más cercano a la ciudadanía.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en toda la actividad de atención mediante las diferentes plataformas no presenciales que brindan atención al ciudadano en general, y por otro lado para el eficiente sostenimiento técnico y tecnológico al interior de la administración central del distrito. De igual manera se hace necesario, el seguimiento al cumplimiento en la contratación donde esta Gerencia figura como supervisor. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	<p>término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública. ➤ Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas implementaciones y ejecuciones de herramientas TIC, que se ejecutan en las demás dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en desarrollo de sus funciones misionales.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE LAS TIC - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE GESTION, PLANEACION, INVESTIGACION E INNOVACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="404 1787 1466 1854"> <thead> <tr> <th data-bbox="404 1787 621 1854">ITEM</th> <th data-bbox="621 1787 1013 1854">Clasificación UNSPSC</th> <th data-bbox="1013 1787 1466 1854">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase			
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	1	80111600	Servicios de personal temporal				
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere de la prestación de servicios de un profesional en derecho para que apoye en las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas fases de los procesos contractuales de la Gerencia TIC en desarrollo de sus funciones misionales, de conformidad con el siguiente detalle:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Perfil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Abogado</td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Perfil	1	Abogado
Cantidad	Perfil						
1	Abogado						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, oportuna, así como atender los requerimientos que le sean asignados por el Supervisor del Contrato. 2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad, buen trato con las autoridades y entidades sujetas de la atención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como los funcionarios y contratistas de las entidades. 3. tanto en las instalaciones de estas como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión en medio físico y por correo electrónico, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución. 5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, art 23 Ley 1150 de 2007 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
7. El contratista se obliga a dar cumplimiento al momento de llevar a cabo las capacitaciones objeto del presente contrato a cumplir con los protocolos y lineamientos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud establecidos en la Resolución 777 de 2021.
8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente contratado por parte de EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
9. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
10. Publicar en el portal único de contratación SECOP II todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por el supervisor y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato
11. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
12. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
13. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar, realizar, organizar y coordinar las diferentes etapas precontractuales, contractual y poscontractuales (estudios técnicos, estudios previos, comité evaluador, supervisiones, justificación de adiciones, prorrogas, suspensiones, proyección de actas de liquidación y demás documentos que se requieran) que correspondan.
2. Dar trámite y respuesta a las consultas jurídicas, derechos de petición, acciones de tutela, de cumplimiento, populares y requerimientos de los despachos judiciales y órganos de control que lleguen a la Gerencia de las TIC.
3. Apoyar y participar directamente en todo el proceso de contratación de la Gerencia de las TIC.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. 5. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:										
	Íte m		Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor					
	1	3-4599025- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09	ICLD	\$20.000.000					
TOTAL					\$20.000.000						
<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2023, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, así:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Número:</td> <td>202300344</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 1.261.316.218</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Oficina de Presupuesto/ Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>						Número:	202300344	Valor:	\$ 1.261.316.218	Autorizados por	Oficina de Presupuesto/ Secretaría Distrital de Hacienda
Número:	202300344										
Valor:	\$ 1.261.316.218										
Autorizados por	Oficina de Presupuesto/ Secretaría Distrital de Hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del Económico del Sector elaborado por la Secretaría General Formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.</p>										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) al treinta (30) de septiembre de 2023; b) Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2023. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>										
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes.											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matrícula Profesional. (en los casos que lo ameriten) • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO 										


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). • Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso</p>
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar formación como Abogado con mínimo dos (2) años de experiencia en temas relacionados en contratación estatal y asuntos de derecho administrativo.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.8 Garantías:	<p>Las garantías se aplicarán en razón a su cuantía, en el caso que sea superior el valor del mismo al 10% de la menor cuantía. No aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	CARLOS ESCALANTE MADURO
	Identificación del funcionario:	C.C. 72.180.830
	Cargo:	ASESOR DEL DESPACHO
	Dependencia:	GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Gerencia de Las TIC cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento jurídico, administrativo, técnico, contable y financiero. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el seguimiento a la ejecución de actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratarse una interventoría, por tanto, la vigilancia y el aseguramiento del incumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión.</p>	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	
3.11 Liquidación del Contrato	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante que de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las partes acordarán la liquidación del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos</p>	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	JAIME CRIALES HENAOM
CARGO:	Gerente TIC
Proyectó:	Jjacquin